

# LA SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS AGRÍCOLAS

KAN - Alemania

La razón por la que la Comisión para la Normalización y la Seguridad y Salud en el Trabajo (KAN) emprendió un **estudio sobre la seguridad de las máquinas agrícolas** fue el hecho de que, en Alemania, las opiniones divergen en cuanto a las medidas de seguridad que se necesitan para dicha maquinaria.

En las exigencias de la directiva de Máquinas, tienen un lugar preponderante los dispositivos de protección. Además, en el mundo agrícola, se insiste siempre en el hecho de que en lo concerniente a la maquinaria, se deben tener en cuenta las condiciones específicas de utilización de equipos móviles. Este enfoque se encuentra además en las normas de seguridad pertinentes relativas a los equipos y maquinaria agrícola. Entre los estados miembros, Italia y Francia consideran que este enfoque es contradictorio con la directiva de Máquinas.

*El estudio pretendía:*

- **Organizar** la situación de la normalización relativa a la maquinaria agrícola. Se pretendía "recensar" las normas europeas e internacionales de los comités CEN/TC 144 e ISO/TC 23 "Tractores y maquinaria agrícola y forestal", y examinarlas desde el punto de vista de los aspectos relativos a la seguridad y salud en el trabajo.

- **Analizar** las normas más importantes para el sector agrícola, con el fin de determinar si, o en qué medida, se ha transpuesto suficientemente la directiva de Máquinas 98/37/CE.

- **Determinar las causas** por las que algunas exigencias técnicas de la directiva de Máquinas no se han transpuesto mediante las normas correspondientes.

- **Elaborar una estrategia** para el futuro trabajo de normalización a escala europea e internacional.

*La realización del estudio se confió a la Sociedad Alemana de Agricultura (DLG) y sirvió para que la KAN llegara a la conclusión de que es necesario iniciar una cooperación estrecha y concertada en el seno de la Unión Europea. El estudio pretende servir para crear una base a la que las instituciones prevencionistas europeas puedan tener acceso, con el fin de ejercer la oportuna influencia sobre la normalización de la maquinaria agrícola tanto a nivel europeo como internacional.*

La tecnología agrícola incluye los tractores, las máquinas agrícolas y forestales, así como la maquinaria para jardines y los equipamientos técnicos municipales. La normalización en este campo se ha estudiado a nivel nacional, europeo e internacional, de la siguiente forma:

- A nivel **nacional**: En Alemania, las normas nacionales son elaboradas por ocho subgrupos del comité sectorial de Técnica Agrícola del Comité de Normalización de Construcción Mecánica (NAM) que se encuentra englobado en el seno de DIN. La búsqueda de normas efectuada durante el estudio ha permitido recensar 67 normas puramente nacionales. El grupo sectorial Técnica Agrícola encuadra, a nivel nacional, el trabajo de normalización europeo e internacional.

- A nivel **europeo**: el CEN/TC 144 "Tractores y maquinaria agrícola y forestal", que aglutina a siete grupos de trabajo, está encargado de la normalización en el campo de la técnica agrícola. En el momento del estudio, existían 80 normas europeas adop-



tadas a escala nacional, y de las que algunas tienen el estatus de norma internacional.

- A nivel **internacional**: Las normas internacionales para los tractores y la maquinaria agrícola y forestal están elaboradas por el comité ISO/TC 23. El trabajo de fondo lo realizan once subcomités. En el momento del estudio, existían 366 normas o proyectos de norma.

*El estudio consistía principalmente en **examinar las normas europeas armonizadas que concretaba la directiva de Máquinas**. El grupo de trabajo seleccionó 23 normas y proyectos. Se excluyeron del estudio las normas relativas a la maquinaria para jardines y bosques, a los equipos municipales y a las máquinas portátiles, así como las concernientes a los aspectos medio-ambientales de las máquinas agrícolas.*

Los autores del estudio compararon las **exigencias esenciales de seguridad** del Anexo I de la Directiva de Máquinas 98/37/CE con las exigencias tratadas en las normas y proyectos de normas examinados.

Desde el **punto de vista de los preventivistas**, estas exigencias giran entorno a seis puntos prioritarios:

- Distancias de seguridad.
- Protectores/dispositivos de protección.
- Lugares de trabajo, plataformas y medios de acceso.
- Campo de visión.
- Riesgo de ruptura de los tubos flexibles hidráulicos.
- Ordenación de los dispositivos de mando.

El estudio preconiza que se elabore una norma genérica aplicable a la técnica agrícola en base a las normas **EN 1553**: "Maquinaria agrícola, máquinas autopropulsadas, suspendidas, semi-suspendidas y arrastradas. Requisitos comunes de seguridad" e **ISO 42354-1**:

"Maquinaria agrícola. Seguridad. Parte 1: Exigencias generales", y de acuerdo a las exigencias establecidas en la directiva de Máquinas. Esta norma genérica serviría de base a las **normas C** relativas a las máquinas citadas; tendría en cuenta las condiciones específicas del sector agrícola y las particulares de las máquinas en cuestión.

Las normas C deberán cubrir **todas las exigencias de la directiva** aplicables a los productos en cuestión. Será en ese momento, cuando un constructor que siga las normas europeas armonizadas podrá afirmar que su producto es **conforme** con las exigencias esenciales de la directiva de máquinas.

*Las conclusiones del proyecto dan una idea de los campos en los que se necesita actuar respecto a las exigencias de seguridad que son de aplicación a la maquinaria agrícola. El listado de las distintas normas y proyectos de norma, así como las recomendaciones sobre las partes que deben revisarse, ofrece una ayuda práctica para el trabajo de normalización.*

La nueva directiva de Máquinas 2006/42/CE, que reemplaza a la 98/37/CE, obliga a la **verificación de las normas armonizadas publicadas en el Diario Oficial de la UE**.

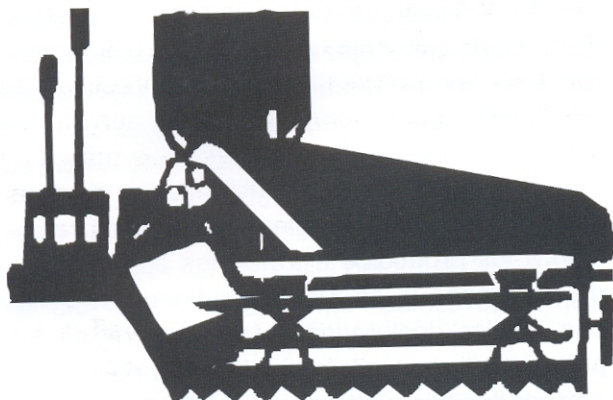
El KAN **solicita al DIN** (organismo de normalización alemán):

- **Transmitir el presente informe** no sólo al grupo sectorial de Técnica Agrícola en el seno del NAM, sino también, y por mediación de dicho grupo, a la instancia europea de normalización implicada (CEN/TC 144), con el fin de que las conclusiones del estudio estén disponibles para el ajuste de las normas a la nueva directiva de Máquinas.

- Aportar su **apoyo a la solicitud realizada** al Grupo sectorial de Técnica Agrícola del NAM, con vistas a que las normas se examinen según una lista de prioridades establecida por la Secretaría de la KAN.

- **Transmitir el presente informe** a la ins-





tancia de normalización internacional ISO/TC 23, e **implicarse** para que las exigencias de la directiva de Máquinas se tengan igualmente en cuenta a nivel internacional.

Por otra parte, solicita a los **organismos e instituciones de prevención de riesgos laborales y a los representantes de los Länder:**

- Que **participen** activamente en los futuros trabajos de normalización.
- Que defiendan en el seno de las instancias

correspondientes, a nivel nacional, **la posición concertada de los prevencionistas;** posición que podrán hacer valer, para la obtención de consenso, como posición alemana en el trabajo de normalización, a escala europea e internacional.

Asimismo, se solicita a **la propia Secretaría de la KAN:**

- **Publicar** el presente estudio, de forma adecuada.
- **Difundir** las conclusiones del estudio en los círculos de prevencionistas europeos (EUROSHNET, Comisión permanente de Máquinas, etc.).
- **Introducir** en el grupo sectorial de Técnica agrícola del NAM **una solicitud para que las normas sean examinadas** según la lista de prioridades.
- **Observar la evolución de los trabajos** de normalización y **velar** para que participen los representantes de los organismos de prevención.